

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de un mes, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 1 de agosto de 2008 a 1 de octubre de 2008, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los martes de once treinta a catorce horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Sarón, sita en el avenida Los Rosales, 15, bajo, 14, bajo de nueve a catorce horas; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Villacarriedo, 19 de junio de 2008.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

08/8775

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Corrección de error a la Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/30/2007.

Apreciado error en la Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/30/2007, de 26 de diciembre (BOC de 18 de febrero de 2008), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de educación ambiental en el año 2008 por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

Donde dice:

«3º Excluir a los siguientes Ayuntamientos como posibles beneficiarios de las ayudas convocadas al amparo de la Orden MED/30/2007, de 26 de diciembre, en aplicación del artículo 9.9 de la convocatoria (...).».

Debe decir:

«3º Excluir a los siguientes Ayuntamientos como posibles beneficiarios de las ayudas convocadas al amparo de la Orden MED/30/2007, de 26 de diciembre, en aplicación del artículo 9.8 de la convocatoria (...).».

Santander, 25 de junio de 2008.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

08/8899

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 105 de 30 de mayo de 2008, de aprobación definitiva de las bases reguladoras de subvenciones para la realización de Proyectos de Desarrollo Ambiental Sostenible a entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro.

Detectado error material en la redacción de las Bases publicadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las AA.PP. y Procedimiento Administrativo Común, se rectifica el anuncio de fecha 20 de mayo de 2008 en los siguientes términos:

• Artículo 9.- Resolución.

Punto 4º:

Donde dice «El plazo de resolución será de...meses (...).».

Debe decir: El plazo de resolución será de dos meses (...).

• Artículo 10.- Financiación, cuantía y abono.

Punto 3º:

Donde dice: «La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar el...de la inversión presupuestada(...).».

Debe decir: La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar el 100% de la inversión presupuestada (...).

Asimismo, se publican los ANEXOS I y II que por omisión no se publicaron en la mencionada fecha (se adjuntan archivos).

Camargo, 23 de junio de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre
Domicilio
Localidad
C. P.
CIF
Teléfono/Fax
Correo electrónico

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Apellidos y nombre
Domicilio
Localidad
C. P.
NIF
Teléfono/Fax
Correo electrónico

3.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Título del proyecto
Importe del proyecto
Importe de la subvención solicitada

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Proyecto de Actividades
- Copia del DNI del representante legal de la entidad
- Copia del CIF de la entidad
- Certificado cuenta bancaria
- Declaración responsable especificadas en la Orden, de que se reúnen todos los requisitos para obtener la condición de beneficiarios de subvención
- Declaración responsable de no tener pendientes justificaciones de anteriores subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Camargo
- Declaración responsable de la existencia o no de otros fondos a recibir para el mismo proyecto